I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001799

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 21 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5461/2011 y 100/4650/2011; el Decreto Exento Nº202/499/2011 y 202/1340/2011; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/499/2011, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2011 de la Escuela "Santa Adela", modificado mediante Decreto Exento Nº202/1340/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 19/08/2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ADA ACOSTA CAMPOS,** Cédula de Identidad Nº5.394.387-K para que realice la función de **MONITOR TALLER DE YOGA** en la Escuela "Santa Adela", del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 08/08/2011 y hasta el 31/12/2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ADA ACOSTA CAMPOS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ADA ACOSTA CAMPOS,** la suma única y total de $400.000 (cuatrocientos mil pesos), pagados en 5 cuotas de $80.000 (ochenta mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **ADA ACOSTA CAMPOS**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.R.H.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/001799/2011

5. Las funciones para las que se contrata a don **ADA ACOSTA CAMPOS,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el punto **10.9 "Convivencia" y en la Acción Nº2 "La comunidad escolar se entretiene en familia"**, del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Santa Adela.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/IVA/CVM
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001799

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña ADA ACOSTA CAMPOS, Cédula de Identidad N°5.394.387-K, de nacionalidad chilena, domiciliado en Catedral N°1350 Depto. 1009 de la comuna de Santiago, teléfono 76887970, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/499/2011 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo 2011 de la Escuela "Santa Adela", don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña ADA ACOSTA CAMPOS para que realice la función de MONITOR DE TALLER DE YOGA, en la Escuela Santa Adela ubicada en Paseo Los Profesores N°570 Villa Santa Adela de la comuna de Cerrillos, ***durante los días Lunes y Miércoles.***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 08 de Agosto de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, **durante 02 horas Semanales**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña ADA ACOSTA CAMPOS, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña ADA ACOSTA CAMPOS por concepto de honorarios la suma única y total de $400.000 (cuatrocientos mil pesos), pagados en 5 cuotas de $80.000 (ochenta mil pesos), a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña ADA ACOSTA CAMPOS, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña ADA ACOSTA CAMPOS haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ADA ACOSTA CAMPOS
C.I. N°5.394.387-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL